



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 741-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 26 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 631-2025-UNADQTC/PCO de fecha 16 de octubre de 2024, Informe Técnico N° 10-2025-UNADQTC/VPI-DIE-D de fecha 08 de septiembre de 2025, Informe Técnico N° 097-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 11 de septiembre de 2025, Informe Técnico N° 083-2025-UNADQTC/PCO-OPP/UPME de fecha 29 de septiembre de 2025, Informe Legal N° 408-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 22 de octubre de 2025, Informe N° 201-2025-UNADQTC/PCO/VPI de fecha 12 de noviembre de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 40-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *"Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución" la misma que, en su numeral 6.1.7 literal g), señala que son funciones de la Vicepresidencia de Investigación: *"proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional"*;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 631-2025-UNADQTC/PCO de fecha 16 de octubre de 2024, se aprueba el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con calificación RENACYT 2025-2030 de la UNADQTC;

Que, con Informe Técnico N° 10-2025-UNADQTC/VPI-DIE-D de fecha 08 de septiembre de 2025, la Dirección de Incubadora de Empresas emite el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT 2025-2030 de la UNADQTC, señalando que, el Plan representa una visión estratégica adecuada para la universidad, habiéndose modificado las metas y actividades planificadas para iniciar su ejecución plena el año 2025, transparentando de esta manera un incremento positivo en la planificación, previendo importantes dificultades, señalando además que en el Plan se han modificado ocho (8) acápite de un total de 10, modificación que equivale a un 80% en relación a la versión anterior 2.0;

Que, a través del Informe Técnico N° 097-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 11 de septiembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad expide informe sobre la propuesta de modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT 2025-2030 de la UNADQTC, manifestando que, el documento esta alineado al Estatuto, Reglamento General de Investigación y Política General de Investigación, siendo requerido en el MV 4 del Indicador 25 de las Condiciones Básicas de Calidad de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones, argumentos por los cuales emite opinión favorable;

Que, Informe Técnico N° 083-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 29 de septiembre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite, opina sobre la propuesta de modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT 2025-2030, señalando que, el Plan tiene como propósito establecer estrategias para la incorporación progresiva de docentes con esta calificación, así como el fortalecimiento de sus competencias, garantizando su permanencia y apoyo en la publicación de resultados, asimismo se alinea con los instrumentos normativos internos y externos de la universidad, incluyendo la Ley universitaria, resoluciones de SUNEDU, Plan Estratégico institucional y Plan de Desarrollo de la Investigación, considerando que cumple con los requisitos técnicos y normativos necesarios para su implementación, por lo que emite opinión favorable;

Que, a través del Informe Legal N° 408-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 22 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT 2025-2030 de la UNADQTC, manifestando que, el Plan evidencia solidez técnica, pertinencia institucional y coherencia con la misión académica; se configura como un instrumento de planificación que orienta la consolidación de capacidades científicas y artísticas mediante la incorporación progresiva de docentes calificados en el RENACYT fortaleciendo la producción investigativa y la competitividad académica de la institución, fundamentos por los cuales emite opinión favorable;

Que, con Informe N° 201-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 12 de noviembre de 2025, la Vicepresidencia de investigación remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT 2025 - 2030 - versión 2.0 , solicitando su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 40-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de noviembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT 2025-2030 versión 2.0 de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – **APROBAR** la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT 2025-2030 - versión 2.0 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – **DISPONER** a la Vicepresidencia de Investigación, la notificación con la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT 2025-2030 Versión 2.0 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Oficina de Gestión de la Calidad, y Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

TERCERO. – **DISPONER** la implementación y supervisión de la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT 2025-2030 versión 2.0, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Vicepresidencia de Investigación, conforme a la finalidad y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 631-2025-UNADQTC/PCO de fecha 16 de octubre de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
M. Cs. Víctor Arma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
CUSCO - PERU
SECRETARÍA GENERAL
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito